



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2024-GDU/MDR

Rímac, 13 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTO:

La Carta N° 035-2024/CONSORCIO MALECON – con Expediente D-019021-24 de fecha 31 de julio del 2024, en el cual presentan a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL MALECON MARISCAL RAMON CASTILLA AA.HH EL ALTILLO, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2510106, Informe N° 904-2024-SGOP-GDU/MDR, de fecha 16 de diciembre del 2024, Emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obra de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como las pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunes y obras similares, de conformidad con lo regulado por el numeral 4 artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rigen por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Municipalidad Distrital del Rímac tiene la finalidad de fomentar el bienestar de los vecinos el desarrollo integral y armonioso del distrito, promoviendo el desarrollo local con el fin de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde con los recursos presupuestales de esta municipalidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, mediante procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de sus presupuestos, permitiendo que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y mejor calidad de vida a la ciudadanía;

Que, previamente es pertinente citar el anexo 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, que define la Liquidación de Contrato como **"Calculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**;

Que, mediante Contrato de Obra N° 001-2023-MDR-OBRAS, se encargó a la empresa CONSORCIO MALECON, la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL MALECON MARISCAL RAMON CASTILLA AA.HH EL ALTILLO, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2510106, materia de Adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada – SM-06-2023-CS-MDR-1.

Que, según Acta de Recepción de Obra de fecha 15 de marzo del 2024, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra, nombrada mediante Resolución de Gerencia N° 007-2024-GDU/MDR de fecha 15 de febrero del 2024, el comité de recepción verifico el cumplimiento de las metas del proyecto, de acuerdo al expediente técnico, así mismo también se verifico la ejecución de los mayores metrados en cual se da conformidad a lo ejecutado, en ese sentido este comité de recepción encuentra conforme y en señal de conformidad todos los involucrados firman el presente acto de recepción de obra de acuerdo con las metas del proyecto al 100% y precisa que la obra cumple lo establecido con el Expediente Técnico de obra y replanteo realizado durante su ejecución;

Que, mediante Carta N° 002-2024-SDEX-ALT, con fecha 13 de diciembre del 2024 emitida por el Ingeniero Liquidador Carlos Alberto Araoz Egoavil CIP N° 126449; remite la revisión de la liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL MALECON MARISCAL RAMON CASTILLA AA.HH EL ALTILLO DEL DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"** con Código Único de Inversión N° 2510106, en la cual informa que se ha practicado la liquidación de contrato recalculado las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, etc., para determinar el costo final del contrato de ejecución de la obra y los correspondientes saldos económicos a favor de esta Corporación Edil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
A)	DE LAS VALORIZACIONES SIN REAJUSTE			
	VALORIZACION N° 01	182,885.71	182,885.71	0.00
	VALORIZACION N° 02	203,225.13	203,225.13	0.00
	VALORIZACION N° 03	117,556.63	117,556.63	0.00
TOTAL VALORIZACIONES SIN REAJUSTE		503,667.47	503,667.47	0.00
B)	REAJUSTE DE PRECIOS DE LAS VALORIZACIONES			
	Reintegro Ppto. Principal			
	VALORIZACION N° 01	3,291.94	0.00	3,291.94
	VALORIZACION N° 02	4,674.18	0.00	4,674.18
	VALORIZACION N° 03	4,937.38	0.00	4,937.38
TOTAL REAJUSTE		12,903.50	0.00	12,903.50
C)	DEL MAYOR METRADO DE OBRA			
	MAYOR METRADO N° 01	9,201.02	0.00	9,201.02
	MAYOR METRADO N° 02	24,562.71	0.00	24,562.71
TOTAL VALORIZACION SIN REAJUSTE		33,763.73	0.00	33,763.73
D)	REAJUSTE DE MAYOR METRADO DE OBRA			
	MAYOR METRADO N° 01	211.62	0.00	211.62
	MAYOR METRADO N° 02	884.26	0.00	884.26
TOTAL REAJUSTE		1,095.88	0.00	1,095.88
E)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortizacion del adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto por Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortizaciones del adelanto para materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL AMORTIZACION		0.00	0.00	S/. 0.00
F)	DEDUCCIONES			
	Penalidad (-) Inc/IGV	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto para materiales (-)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS		0.00	0.00	S/. 0.00
G)	OTROS			
	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL OTROS		0.00	0.00	S/. 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TOTAL GENERALES (A+B+C+D+E-F+G)	551,430.58	503,667.47	47,763.11
IGV (18%)	99,257.50	90,660.14	8,597.36
COSTO TOTAL DE LA OBRA	650,688.08	594,327.61	56,360.47

F)	GARANTIAS É INTERESES	MONTO (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO 10.00%	59,432.76	0.00	59,432.76

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS INC/IGV	16,519.27
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PAGO DE VALORIZACIONES MENSUALES INC/IGV	56,360.47
SALDO POR DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	59,432.76
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	132,312.50

Que, mediante Informe N°904-2024-SGOP-GDU-MDR de fecha 16 de diciembre del 2024, en el cual la Subgerencia de Obras Públicas recomienda aprobar la Liquidación final de Contrato N° 001-2023-MDR-OBRAS de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL MALECON MARISCAL RAMON CASTILLA AA.HH EL ALTILLO DEL DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2510106, ejecutado por CONSORCIO MALECON, teniendo en cuenta las consideraciones indicadas se concluye: que el Costo final del Contrato de Ejecución de Obra es **S/650,688.08 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 08/100 Soles) Inc./I.G.V.**, de aprobada la liquidación de contrato de ejecución de obra, la Entidad tendrá que pagar al CONTRATISTA por **CALCULO DE REAJUSTES**, cuyo monto es un total de **S/ 16,519.27 (Dieciséis Mil Quinientos Diecinueve con 27/100 Soles) Inc./I.G.V.** y por **VALORIZACIONES MENSUALES**, por el monto de **S/56,242.49 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 49/100 Soles) Inc./I.G.V.**, asimismo de aprobada la liquidación de contrato de ejecución de obra, la Entidad tendrá que **devolver al CONTRATISTA la RETENCIÓN DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO**, cuyo monto es de **S/59,432.76 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 76/1010 soles).**

Que, en ese sentido, estado a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al artículo 80°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



numeral 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 614-MDR, que delega facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano a los Instrumentos de Gerencia Vigente, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad y Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°J68-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA N° 001 -2023-MDR-OBRAS de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL MALECON MARISCAL RAMON CASTILLA AA.HH EL ALTILLO DEL DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2510106; la misma que asciende a un Costo final del Contrato de Ejecución de Obra es **S/650,688.08 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 08/100 Soles) Inc./I.G.V.** ejecutado por la contratista **CONSORCIO MALECON**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, delegar a quien corresponda, para que se **PROCEDA CON PAGAR** al **CONTRATISTA CONSORCIO MALECON** por **CALCULO DE REAJUSTES**, cuyo monto es un total de **S/ 16,519.27 (Dieciséis Mil Quinientos Diecinueve con 27/100 Soles) Inc./I.G.V.** y **POR VALORIZACIONES MENSUALES**, por el monto de **56,360.47 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta con 47/100 Soles) Inc./I.G.V.** Asimismo se proceda con la **DEVOLUCION** al **CONTRATISTA CONSORCIO MALECON** la **RETENCIÓN DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO**, cuyo monto es de **S/59,432.76(Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con 76/1010 soles)**; teniéndose un monto total para devolver al contratista **CONSORCIO MALECON** la suma de **S/. 132,312.50 (Ciento Treinta y Dos mil, trescientos doce con 50/100 Soles).**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al contratista.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Publicas y demas áreas en cuanto le corresponda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; y asimismo a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del TUO de la Ley 27444 Leyde Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL